

Nosotros, por una parte Banco Ficohsa Nicaragua S.A., que en adelante se denominará “EL BANCO” ; y por otra parte la persona que aparece en los registros del “EL BANCO” como titular de los productos a ser registrados en este servicio, posterior a la aceptación de los presentes términos y condiciones y que en adelante se llamará “EL CLIENTE o EL USUARIO, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la prestación del servicio de banca electrónica denominado “INTERBANCA” de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL SERVICIO.- EL BANCO ha implementado una plataforma en línea para que EL CLIENTE pueda realizar diversas operaciones a través de una página de internet donde EL CLIENTE podrá acceder a los productos y servicios de EL BANCO. Dicha plataforma en línea se denomina INTERBANCA. Cada tipo de operación que se puede realizar a través del mismo se denomina “SERVICIO y/o SERVICIOS”. Los SERVICIOS que EL BANCO tiene disponibles son los siguientes: Consultas de: cuentas de cheques, cuentas de ahorros, certificados de depósito, préstamos, tarjeta de crédito. Pagos de: Préstamos, Tarjetas de Crédito propias o de terceros mediante débito a cuenta corrientes o ahorros que EL CLIENTE disponga en EL BANCO. Servicios Básicos y otros. EL CLIENTE podrá pagar directamente los servicios que presten terceros a EL CLIENTE siempre y cuando EL BANCO esté de acuerdo con los terceros y la cuenta de EL CLIENTE posea saldo disponible suficiente para efectuar la operación. Transferencias entre Cuentas: Transferencias de Fondos entre cuentas propias y terceros, Transferencias a cuentas de ahorro o corrientes en otros Bancos del sistema financiero Nicaragüense (ACH), Transferencias Internacionales. Solicitudes: de chequeras, de Tarjeta de Crédito (Titular, Adicional, Reposición, Ampliación de Limite), Reposición de Pin (Tarjeta de Crédito) y de cualquier otras de productos o servicios que EL BANCO ponga a disposición con estos mecanismos.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las condiciones de prestación de los servicios convenidos entre EL BANCO y EL CLIENTE son las siguientes: 1. EL USUARIO se compromete a usar los servicios cumpliendo con todas las condiciones y requerimientos aquí señalados y los que en el futuro establezca EL BANCO para tales efectos. 2. En caso de que EL BANCO agregue servicios al sistema utilizado por EL USUARIO, se dará por entendido que EL USUARIO acepta la prestación de los nuevos servicios, a menos que manifieste lo contrario por escrito dentro de un plazo de diez (10) días contados a partir del momento en que tales servicios estén a su disposición. 3. Los horarios de prestación de servicios serán establecidos por EL BANCO y podrán ser notificados a EL USUARIO de tiempo en tiempo. 4. Los servicios también se podrán ver afectados por fallas o incapacidades del equipo, tanto de EL BANCO como de EL USUARIO o bien por uso inadecuado de los servicios y equipos o software de EL USUARIO, o por falta de utilización de los mismos por más de seis (6) meses. En caso de interrupción de los servicios por cualquiera de estas causas no habrá responsabilidad alguna de EL BANCO. 5. EL BANCO hará entrega a EL USUARIO de las claves necesarias para acceder al sistema de INTERBANCA vía correo electrónico (E-mail), previamente notificado por EL USUARIO a EL BANCO. EL USUARIO deberá cambiar inmediatamente la clave por una de su exclusivo conocimiento para seguridad de EL USUARIO puesto que el sistema no permitirá funcionar con la clave originalmente proporcionada. Una vez que haya ingresado al sistema por primera vez, la clave de acceso personal es secreta e intransferible, por lo que debe ejercer el debido cuidado de no comprometer la misma con terceros; Adicionalmente, EL BANCO permitirá a EL CLIENTE configurar una clave que le será requerido por INTERBANCA para llevar a cabo operaciones que impliquen una salida de dinero de sus cuentas. 6. EL BANCO no solicita actualizaciones de información de EL CLIENTE para efectos de información personal, cambios de Usuarios y contraseñas de seguridad, por lo que EL USUARIO libera a EL BANCO de toda responsabilidad en caso de que EL USUARIO divulgue este tipo de información. EL BANCO no tendrá ninguna obligación de indemnizar o de reponer valores que hayan sido sustraídos de las cuentas de EL USUARIO por causa de Phishing. 7. En caso de que EL USUARIO tenga cualquier inquietud o queja respecto al producto INTERBANCA, podrá presentarse ante las oficinas o agencias más cercanas de EL BANCO para interponer el mismo dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios desde que la transacción o consulta efectuada por EL USUARIO que en dicho sistema se hubiese realizado. De lo contrario, se tomará como bien hecha y aceptada por EL USUARIO. 8. EL BANCO cuando así lo establezca podrá limitar el uso de los sistemas o alguna de las aplicaciones a EL USUARIO; en caso de inhabilitación del Usuario por la falta de utilización de la aplicación, EL USUARIO deberá solicitar a EL BANCO la creación de nuevos usuarios. 9. EL BANCO no será responsable por los Registros contables del pago o los pagos en los sistemas del o los proveedores de los servicios que se pagan por INTERBANCA, fallas en el sistema del proveedor, ni será responsable si a consecuencia de pagos realizados fuera de tiempo por EL USUARIO, se generan multas o penalizaciones. 10. Queda expresamente establecido que EL USUARIO deberá contar con computadoras, sistemas o equipos compatibles con los sistemas informáticos de EL BANCO, pues los servicios también se podrán ver afectados por fallas o incapacidades del equipo, de EL USUARIO o bien por uso inadecuado de los servicios y equipos o software de EL USUARIO, de lo contrario EL BANCO queda libre de toda responsabilidad por la falta de acceso al sistema. De igual manera en caso fortuito o fuerza mayor, que limite el acceso a los SERVICIOS de INTERBANCA, EL BANCO queda libre de toda responsabilidad por la falta de acceso al sistema.

TERCERA: PAGOS A FAVOR TERCEROS: EL BANCO no se responsabiliza por errores en el ingreso de los datos al sistema. Las diferencias que resultaren, deberán ser conciliadas entre EL USUARIO y el tercero que preste el servicio. EL

USUARIO para efectuar dicho pago deberá ingresar el valor del pago, el número de identificación del servicio y la cuenta que desea se le debite para realizar el pago. EL BANCO debitará ese monto de la cuenta que seleccionó EL USUARIO y lo acreditará a la cuenta del tercero o al pago del servicio que EL CLIENTE desea cancelar.

CUARTA: VALOR POR SERVICIO.- El servicio de INTERBANCA será gratuito hasta que EL BANCO decida lo contrario, en cuyo caso EL BANCO propondrá un valor y de ser aceptado por EL USUARIO el contrato continuará vigente, en caso de no aceptar esto será causa para suspender el contrato y deshabilitar el servicio. En caso que el servicio sea cobrado, EL USUARIO se compromete a aceptar como buenos y exactos los registros que EL BANCO posea en el sistema de INTERBANCA.

QUINTA: CONDICIONES PARA EL USO DE TOKENS.- a) EL CLIENTE, declara conocer, entender y aceptar la definición, el contenido, el alcance y las normas que regulan el producto denominado "TOKEN", que le permite utilizar dispositivos físicos o móviles de autenticación (Tokens), para lograr seguridad en la integración de las transacciones electrónicas realizadas por medio de INTERBANCA. b) EL CLIENTE acepta utilizar este producto de acuerdo a las siguientes condiciones: i) Token, en sistemas de seguridad, es un dispositivo físico o móvil que muestra un código de ID que constantemente cambia. Estos códigos tendrán un tiempo de duración en pantalla de 30 segundos que aparecieran en su dispositivo o app Token. No obstante, el tiempo de valiz exacto de los códigos antes mencionados será definido por el banco en base a criterios de seguridad que estime conveniente, pero en ningún caso excederá los 5 minutos. El ID generado será utilizado para autorizar las operaciones en INTERBANCA. ii) EL CLIENTE declara que ha sido debidamente instruido para usar TOKENS. iii) EL CLIENTE se compromete a administrar el uso del Token que reciba en virtud de la solicitud que previamente haya dirigido a EL BANCO. iv) EL BANCO hará entrega de un (1) Token por cliente ya sea físico o móvil de acuerdo a lo solicitado por EL CLIENTE. EL CLIENTE podrá solicitar la configuración de un token móvil cuando sea técnicamente compatible y conforme a la disponibilidad de licencias que EL BANCO disponga al momento de la solicitud. El uso del "token" físico o móvil será gratuito hasta que EL BANCO decida cobrar algún valor, el cual será notificado a EL CLIENTE a través de los medios que EL BANCO decida para su aceptación o rechazo. v) En caso de pérdida, robo, extravío o daño por mal uso del dispositivo, EL CLIENTE que desee reponerlo deberá cancelar previamente la suma que EL BANCO establezca por dispositivo. EL BANCO queda autorizado desde ya para hacer el débito de los valores correspondientes por concepto de adquisición o reposición del dispositivo a cualquiera de las cuentas que EL CLIENTE mantenga en EL BANCO. Posteriormente EL BANCO efectuará la respectiva asignación del dispositivo solicitado. vi) En consecuencia, EL CLIENTE se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que adquiere en virtud de su adherencia a este contrato. vii) EL CLIENTE asume total responsabilidad por mal uso o uso inadecuado del Token, incluyendo el uso por parte de personas no autorizadas. Por tanto, acepta que EL BANCO no tendrá responsabilidad alguna por los daños o pérdidas que sufra como consecuencia del mal uso o uso inadecuado por parte de las personas que hubiere autorizado o por terceras personas, quedando obligado en todos estos casos a devolverle inmediatamente a EL BANCO los Tokens que se encuentren en su poder, obligación que también aplicará en caso de que EL CLIENTE descontinúe el uso del TOKEN por más de cuarenta y cinco (45) días o deje de ser cliente de EL BANCO.

SEXTA: TRANSFERENCIAS ACH.- EL BANCO se libera de toda responsabilidad, presente, pasada y futura, por las transacciones que se hagan a través de su servicio de Cámara de Compensación Electrónica ACH (Automated Clearing House) para realizar transferencias a otros Bancos. Queda bajo la responsabilidad de EL CLIENTE insertar correctamente toda la Información (número de cuentas, préstamos, planillas, etc.) requerida por las otras Instituciones del Sistema Financiero, para usar dicho servicio. Por ningún motivo EL BANCO se hará responsable por errores u omisiones efectuadas por EL CLIENTE en dichas operaciones, y desde ya EL CLIENTE asume todos los costos, gastos o pérdidas que ocasione por el uso de este servicio.

SÉPTIMA: USO DE APLICACIONES.- EL BANCO a su sola discreción podrá implementar en beneficio de EL CLIENTE el uso de aplicaciones electrónicas para dispositivos móviles, debiendo EL CLIENTE aceptar, cuando corresponda, las condiciones generales de uso de la aplicación previo a su implementación y uso. EL CLIENTE será el único responsable sobre la seguridad de los equipos que utiliza en sus operaciones. Dicha responsabilidad incluye la de mantener sus dispositivos electrónicos con un programa de antivirus actualizado y funcional, esto para proteger sus usuarios y contraseñas seguros de cualquier vulnerabilidad causada por virus informáticos, mantener sus contraseñas bajo custodia, y todo lo que conlleva la seguridad de la información propia. EL BANCO no es responsable por quebrantamientos de seguridad en los dispositivos móviles de EL CLIENTE causados por terceros, ni por los daños y/o perjuicios que puedan provocarse a EL CLIENTE que incumple esta obligación, incluyendo pero no limitándose a daños o perjuicios.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.- EL BANCO y EL USUARIO declaran que harán lo posible por llegar a una solución pacífica o amistosa de todas las controversias relativas a la aplicación, interpretación, contravención, terminación o invalidez del presente contrato, mediante una comunicación por escrito con sello o firma de recepción de la otra parte, e indicación de fecha de recepción de la

misma, en la que se solicita la solución del problema. Si EL BANCO y EL USUARIO no pueden resolver amigablemente la controversia en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de solución amigable, la misma será resuelta por la vía judicial de conformidad con las leyes de la república de Nicaragua.

NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL USUARIO acepta lo siguiente: 1. Que todas las operaciones que realice en INTERBANCA quedarán registradas y operadas por EL BANCO, según los servicios que se detallan en la Cláusula Primera y las que se puedan ofrecer en el futuro y tendrán validez después de su registro correspondiente conforme los procedimientos establecidos por EL BANCO. 2. Que todas las operaciones y demás usos que haga a través de INTERBANCA serán por su propia cuenta y riesgo aceptando los estados de cuenta, informes y resultados que el propio sistema formule o archive de las mismas. 3. Que bajo ningún concepto EL BANCO es responsable por errores u omisiones en información electrónica proporcionada cuya fuente no sea EL BANCO, ni por el uso que se haga de la misma. 4. Que será por su propia cuenta y responsabilidad el uso de la información electrónica e impresiones que obtenga a través de INTERBANCA. . Declaro que he leído y comprendido los presentes Términos y Condiciones y me obligo a su cumplimiento en el uso de INTERBANCA.